

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

AUTO No. 572

Jamundí, dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: ACCION DE TUTELA
RADICADO: 763644003-003-2024-00191-00
ACCIONANTE: JOSE MANUEL GARCIA BEDÓN, C.C. 76.289.158
ACCIONADO: MUNICIPIO DE JAMUND VALLE – SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
VINCULADO: SECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE JAMUNDÍ
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
MINISTERIO DE TRABAJO
WILLIAM ADOLFO MOSQUERA QUINTERO. C.C. 94.303.829
HENRY SAA ALVAREZ, C.C. 94.469.329
MARIA SIRLEY VALENCIA VICTORIA, C.C. 48.571.507
LEIDER POMPILIO JIMENEZ CÓRDOBA, C.C. 4.754.592
MISAEAL AGUDELO BENAVIDES, C.C.79.921.010
JAVIER ENRIQUE SANCLEMENTE MORENO, C.C. 94.382.397
JEFFERSON FABIAN MOLINA TORRES, C.C. 1.130.645.916
CARLOS EDUARDO MOSQUERA MENDOZA, C.C. 14.897.581
HENRY GLEIZ CABRERA CASTILLO, C.C. 10.019.009.669
ANDRES MAURICIO ARDILA MARTINEZ, C.C. 10.698.905
DEYRO VALENCIA ORTIZ, C.C. 10.494.111
NAFER EMIGDIO ZUÑIGA GUACA, C.C. 76.216.466
GUSTAVO ADOLFO AMAYA VARGAS, C.C. 6.098.54

Revisada la acción constitucional de la referencia, y con el propósito de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa dentro del trámite de tutela, considera este despacho, por lo que, se

RESUELVE

OFICIAR a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, con el objeto dar publicidad al auto admisorio No. 499 de fecha 24 de abril de 2024 y acción de tutela, garantizando con ello el debido proceso y el derecho a la defensa a la totalidad de las personas relacionadas en la lista de elegibles para el empleo denominado CELADOR, Código 477, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 190893, conforme a la Resolución 2014 de fecha 23 de enero de 2024 - 2024RES-400.300.24-005879, para que si a bien lo tiene en el término de un (1) día emitan el pronunciamiento que consideren pertinente.

Para efectos del envío de la respuesta a la presente acción de tutela, debe remitirse al correo electrónico j03cmpaljamundi@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA LORENA VELASCO VIVAS
JUEZ

Firmado Por:
Monica Lorena Velasco Vivas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e9106c8699a1210e5bbc284e31a6b51530820773db221e86d3b87d9def13940**

Documento generado en 02/05/2024 02:46:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>